

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 28 de junio de 2010

Se comunica que la Junta General ordinaria de accionistas de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., válidamente celebrada el día de hoy, 28 de junio de 2010, en primera convocatoria, ha aprobado, con mayoría suficiente, la totalidad de las propuestas de acuerdo sometidas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Se adjunta el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Fdo. Fernando Vives Ruiz
Secretario del Consejo de Administración de
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. EN SU
REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010**

En relación con el primer punto del orden del día: Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2009.

- 1.- Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2009, conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 24 de febrero de 2010.
- 2.- Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2009.
- 3.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2009 por importe de 74.168 miles de euros, que se distribuirá de la siguiente manera:

Reserva por fondo de comercio: 5.805 miles de euros

Reservas voluntarias: 13.363 miles de euros

Dividendos: 55.000 miles de euros

TOTAL: 74.168 miles de euros

En relación con el segundo punto del orden del día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2009.

- 1.- Aprobar el pago de dividendos en dinero por un importe bruto total de 55.000 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio 2009.

El pago se realizará en las fechas que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- Primer pago – julio 2010: 13.750 miles de euros.
- Segundo pago – octubre 2010: 13.750 miles de euros.

- Tercer pago – enero 2011: 13.750 miles de euros.
- Cuarto pago – abril 2011: 13.750 miles de euros.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

- 2.- Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, indistintamente, en la Comisión Ejecutiva, en la Presidenta del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto, todas las facultades necesarias para fijar las condiciones del pago de los dividendos anteriormente aprobados y, en particular, a título enunciativo, determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado.

En relación con el tercer punto del orden del día: Reelección de Consejeros.

3.1.- Reelegir Consejera de la Sociedad, con el carácter de ejecutivo, a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, por el plazo estatutario de tres (3) años.

3.2.- Reelegir Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, a don Isidro Fernández Barreiro, por el plazo estatutario de tres (3) años.

3.3.- Reelegir Consejero de la Sociedad, con el carácter de ejecutivo, a don Christian Gut Revoredo, por el plazo estatutario de tres (3) años.

3.4.- Reelegir Consejera de la Sociedad, con el carácter de dominical, a doña Mirta María Giesso Cazenave, por el plazo estatutario de tres (3) años.

3.5.- Reelegir Consejera de la Sociedad, con el carácter de dominical, a doña Chantal Gut Revoredo, por el plazo estatutario de tres (3) años.

En relación con el cuarto punto del orden del día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

1.- Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. por parte de la Sociedad y de sus sociedades filiales al amparo de lo previsto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada momento y en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades filiales y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.

- b) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- c) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición incrementado en un 10%.
- d) Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias a ser entregadas o transmitidas a administradores o a trabajadores de la Sociedad o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

- 2.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva, de la Presidenta del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto.
- 3.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto quinto de su orden del día por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 29 de junio de 2009.

En relación con el quinto punto del orden del día: Nombramiento del auditor de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado.

Nombrar como auditores de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, a la firma KPMG Auditores, S.L. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y C.I.F. B-78510153, número S0702 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.031, folio 212, sección 8ª, hoja número M-188.007.

En relación con el sexto punto del orden del día: Fijación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los Consejeros.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.3 de los Estatutos Sociales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., fijar, con efectos para el ejercicio 2010 y sucesivos, en la cantidad máxima de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (€ 1.500.000,00) la

retribución anual (asignación anual fija y dietas por asistencia) que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos por dicha condición. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de los Estatutos Sociales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., establecer un importe adicional máximo de retribución para los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas (es decir, adicionales a su retribución como miembros del órgano de administración de la Sociedad y, por lo tanto, compatibles con las mismas), excluyendo retribuciones en acciones de la Sociedad, de DOS MILLONES DE EUROS (€ 2.000.000,00), correspondiendo al Consejo de Administración la fijación concreta dentro de ese límite de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el desempeño de dichas funciones.

Las cantidades máximas anteriormente fijadas permanecerán vigentes hasta tanto la Junta General de accionistas no acuerde su modificación.

En relación con el séptimo punto del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración y a la Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.